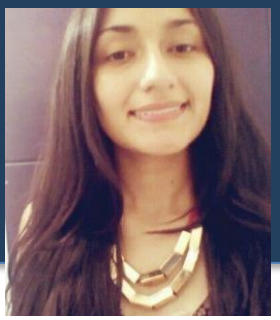
Jeimmy Alejandra Cárdenas Castiblanco
Bogotá
Tel: 301 5184302
e-mail : jeimmy952008@hotmail.com



PERFIL

Administradora Ambiental con conocimientos en Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Educación ambiental, Gestión Ambiental y HSEQ, Seguimiento a planes de acción, programas de seguridad industrial, gestión de calidad y ambiental. Experiencia general en manejo de clientes, ventas, gestión comercial y administrativa.

Capacidades desarrolladas en dirección de grupos, educación, liderazgo y coordinación con sentido de responsabilidad, pensamiento analítico, estratégico, planeador y con vocación de servicio, solucionadora, proactiva, compromiso de resultados, comunicación asertiva, adaptabilidad a los cambios con criterio de negociación, positiva; con excelentes relaciones interpersonales y comprometida con el trabajo en equipo.

Fecha de nacimiento	07 Abril 1995
Lugar de nacimiento	Chía / Cundinamarca
Estado civil	Soltera
Ciudad	Bogotá
Teléfono	301 5184302
E-mail	jeimmy952008@hotmail.com

ESTUDIOS

Año	**Villapinzón, 2011.**
Villapinzón	Escuela Normal Superior María Auxiliadora Bachiller Académico
Año	**Bogotá, 2018**
Bogotá	Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Administración Ambiental
Año	**Bogotá, 2017**
Bogotá	SURA (ARL) Capacitación virtual SGSST (50 horas)

ESTUDIOS

Año **Bogotá, 2017**
Bogotá Politécnico Superior de Colombia
Diplomado en norma ISO 9001:2015

Año **Bogotá, 2017**
Bogotá Politécnico Superior de Colombia.
Diplomado en seguridad y salud en el trabajo

EXPERIENCIA LABORAL

Feb - ago. 2017 **SACS Consultores**
Bogotá Auxiliar HSEQ
Kathya Novoa
Coordinador HSEQ
Tel: (57-1) 533 8912

Dic. 2018 **ALCALDIA DE VILLAPINZON**
Bogotá Estudio ambiental y formulación de programas ambientales para el Proyecto Centro Regional Tecnológico Agroempresarial de la región Cundiboyacense. Pasantía.

Nov 2019 – Nov. 2020 **FUNDACION SOL COLOMBIA**
Bogotá PROFESIONAL AMBIENTAL - EDUCACIÓN
Manuel Giraldo
Representante Legal
Tel: (57-1) 3133352739

Dic 2020 – Dic. 2021 **FUNDACION SOL COLOMBIA**
Bogotá EDUCADORA AMBIENTAL
Manuel Giraldo
Representante Legal
Tel: (57-1) 3133352739

REFERENCIAS FAMILIARES

María Hilda Castiblanco García

REFERENCIAS PERSONALES

Andres Felipe Diaz
Telefono: 320 2384643

Elizabeth Forero
Teléfono: 316 621 6771



JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO
Administradora Ambiental
Matricula Profesional: AA1609011026583120
c.c.: 1.026.583.120 Bta.
e-mail: jeimmy952008@hotmail.com
Tel: 301 518 4302

Bogotá D.C. Junio 1 de 2023

Señores
Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal
Ciudad

REF. No. FDLSC-SAMC-004-2022, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

Apreciados señores:

JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma manifiesto mi compromiso de actuar como PROFESIONAL DE APOYO TECNICO del proyecto de la referencia a ejecutarse con la empresa FULECOL.

Cordialmente



JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO
Administradora Ambiental
Matricula Profesional: AA1609011026583120
c.c.: 1.026.583.120 Bta.
e-mail: jeimmy952008@hotmail.com
Tel: 301 518 4302

Anexos



FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1995
CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
20-JUN-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-1500150-00453168-F-1026583120-20130729 0034222631A 1 38905465

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.026.583.120
CARDENAS CASTIBLANCO
APELLIDOS
JEIMMY ALEJANDRA
NOMBRES
FIRMA

La República de Colombia
y en su nombre, la

Escuela Normal Superior María Auxiliadora

Villapinzón • Cundinamarca

Reconocida oficialmente y autorizada para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica y formación complementaria (4 semestres) para docentes de preescolar y básica primaria, jornada mañana y formal de adultos mediante un programa educativo estructurado en ciclos lectivos especiales integrados de manera presencial en jornada nocturna y semipresencial en jornadas sabatina y dominical, institución de naturaleza oficial, calendario A, según resolución No. 003524 del 06 de agosto de 2003, emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca. Y autorizada para ofrecer el funcionamiento del programa de formación complementaria de educadores, para Preescolar y Básica Primaria por el término de cinco (5) años, según resolución No. 9107 del 21 de Octubre 2010, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a:

Jeimmy Alejandra Cárdenas Castiblanco

950407-20635 Villapinzon

El título de

Bachiller Académico

Con profundización en el Campo de la Educación y la formación Pedagógica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica, según lo Planes y programas vigentes

Rectora

Secretaría

Anotado al Folio No. 50 Libro de Registro No. 1

Dado en Villapinzón, a los 7 días de Diciembre de 2011

No. Registro, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedidad por el M.E.N.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Nro. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial Nro. 0844 de 1999 y la Resolución Nro. 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. FMA 12687

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO

En Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Octubre de 2018, se efectuó en el Auditorio Principal de la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1026583120 de BOGOTÁ D.C., quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

ESTUDIO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "CENTRO REGIONAL TECNOLOGICO AGRO EMPRESARIAL DE LA REGION CUNDIBOYACENSE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

Del cual fue director (a) **Doctora. LUISA FERNANDA GONZALEZ RAMIREZ.**

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 4.5.

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de **Administradora Ambiental** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

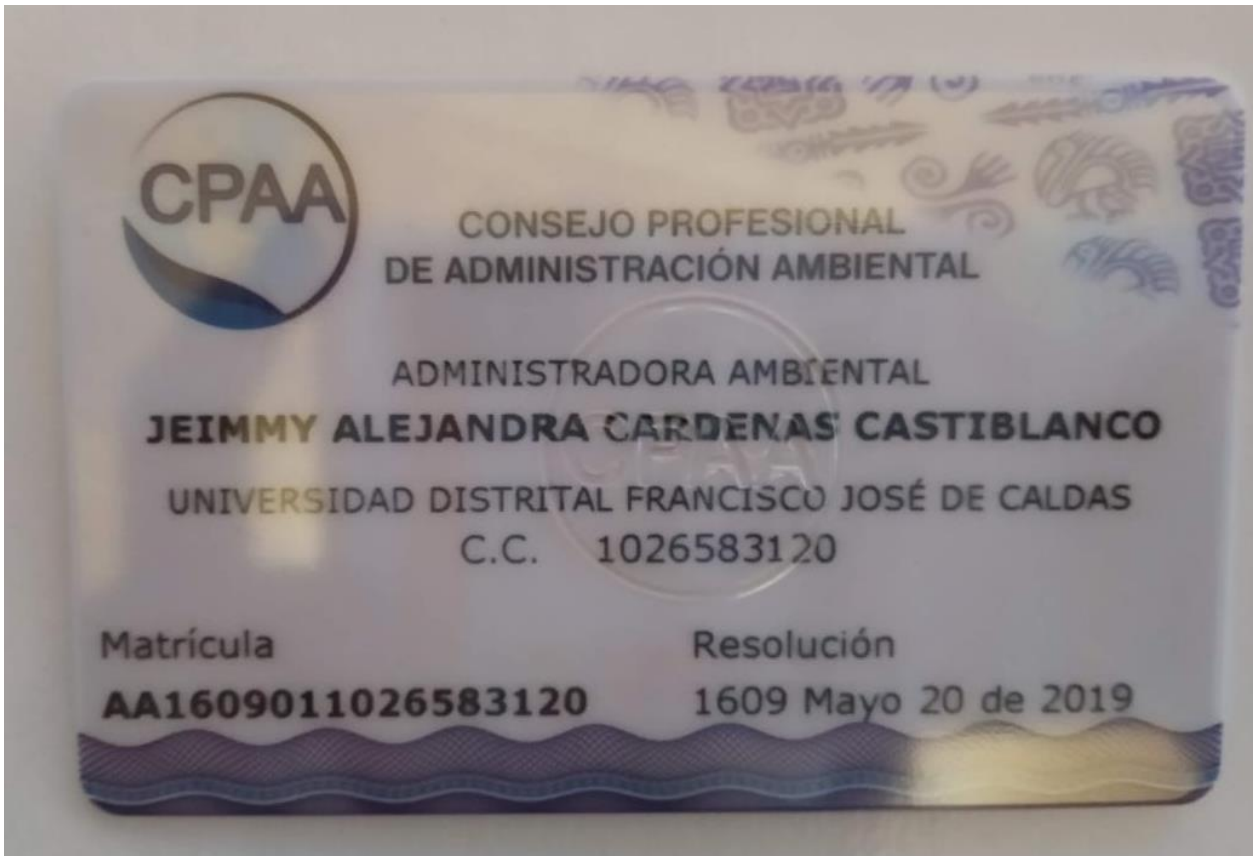
Luz Mary Losada C.

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Registro de Diploma No. FMA 12687 Folio 156


CPAA
CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
ADMINISTRADORA AMBIENTAL
JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
C.C. 1026583120
Matrícula
AA16090110265831 20
Resolución
1609 Mayo 20 de 2019

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA1609011026583120

CPAA-CV-2023-03767

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1026583120

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1026583120 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	AA1609011026583120	Mayo 20 de 2019	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día uno (01) del mes de junio de 2023.

NORMA LUCIA BONILLA LONDOÑO
Consejera y Secretaria Ejecutiva

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOL COLOMBIA
NIT. No. 832002324-9

Hace constar.

Que la Administradora ambiental, **JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO**, identificada con C.C. 1026583120 de Bogotá participo como PROFESIONAL AMBIENTAL en la realización y ejecución del proyecto "***EJECUCION DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"*** en el periodo comprendido entre el 1/11/2019 y el 1/11/2020

Las funciones ejecutadas, por la profesional, fueron entre otras:

1. Desarrollar una campaña de educación ambiental dirigida a las comunidades priorizadas en los municipios del departamento del Casanare.
2. Realizar procesos de educación ambiental en las instituciones educativas priorizadas del departamento de Casanare.
3. elaborar los informes de ejecución del proyecto, con sus anexos respectivos.

Se expide a solicitud del interesado el 14 de septiembre de 2022

Cordialmente,

MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA
C.C. 79.393.583 BOGOTA.
CEL 311 46 46 519
Representante Legal.

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO, identificada con C.C. 1026583120 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA, identificado con C.C. 79.393.583 de Bogotá en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOL COLOMBIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos suscrito el presente contrato el cual se regirá por las normas que regulan la materia y las siguientes clausulas compromisorias: PRIMERA. EL contratista se obliga con el contratante a prestar sus servicios como profesional ambiental en la ejecución del proyecto "EJECUCION DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"; SEGUNDA, el CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los siguientes objetivos: 1. Desarrollar una campaña de educación ambiental dirigida a las comunidades priorizadas en los municipios del departamento del Casanare. 2.Realizar procesos de educación ambiental en las instituciones educativas priorizadas del departamento de Casanare. 3. elaborar los informes de ejecución del proyecto, con sus anexos respectivos. TERCERA, el plazo para la ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de este. CUARTA, El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) libres de retenciones por concepto de honorarios, cosa esta que se realizará en pagos mensualizados previa presentación del respectivo informe de ejecución conforme al cronograma de actividades previsto. QUINTA, el CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a 1. Cancelar los honorarios fijados en los tiempos previstos en el presente contrato previa presentación y aprobación del informe de actividades respectivo al mes de ejecución. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para ejecutar su labor libremente 3. Cubrir los gastos de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación en los traslados a los municipios en los que se ejecutaran las acciones de educación ambiental 4. Las demás que sean pertinentes a la ejecución del presente contrato. SEXTA, El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de una de las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 3 por finalización del periodo de ejecución sin que se pacte prorroga alguna; SEPTIMA, el CONRATISTA, actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el pago de los honorarios convenidos por la prestación del servicio. OCTAVA, queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. NOVENA, con la firma del presente contrato se considerarán notificadas las partes de este. DECIMA,

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

Este contrato deja sin efecto cualquier otro contrato que se haya firmado con anterioridad con el mismo objeto. DECIMA PRIMERA, este contrato requiere para su formalización únicamente la firma de las partes.

Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D. C., a 1 de noviembre de 2019

CONTRATISTA	CONTRATANTE
JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO	MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA
C.C. 1026583120 de Bogotá	C.C. 79393583 de Bogotá
	RL FUNDACIÓN SOL COLOMBIA

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOL COLOMBIA
NIT. No. 832002324-9

Hace constar.

Que la Administradora ambiental, **JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO**, identificada con C.C. 1026583120 de Bogotá participo como PROFESIONAL AMBIENTAL en la realización y ejecución del proyecto "***EJECUCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS CULTIVOS DE PROPIEDAD DE FLORES DE TENJO EN LA SABANA DE BOGOTA"*** en el periodo comprendido entre el 1/12/2020 y el 20/12/2021

Las funciones ejecutadas, por la profesional, fueron entre otras:

1. Desarrollar una campaña de educación ambiental dirigida a los trabajadores de la industria de flores, para incidir en el proceso de aprendizaje de los conceptos de producción más limpia, reciclaje y reúso, mediante conferencias de sensibilización, formación de comités ecológicos, y otras estrategias para un mínimo de 500 trabajadores.
2. Realizar el proceso de formación a mínimo 1500 personas pertenecientes a los cultivos de flores en diferentes zonas del municipio, vinculando a las diferentes organizaciones ambientales sobre temas de conservación preservación y educación ambiental sobre la adecuada disposición de residuos sólidos.
3. Dirigir y ejecutar un foro abierto sobre manejo de residuos sólidos, manejo de aguas servidas, contaminación de suelo y aire.
4. elaborar los informes de ejecución del proyecto, con sus anexos respectivos.

Se expide a solicitud del interesado el 14 de septiembre de 2022

Cordialmente,

MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA
C.C. 79.393.583 BOGOTA.
CEL 311 46 46 519
Representante Legal.

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

Fundacion Sol Colombia
Nit: 832002324-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO, identificada con C.C. 1026583120 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA, identificado con C.C. 79.393.583 de Bogotá en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOL COLOMBIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos suscrito el presente contrato el cual se regirá por las normas que regulan la materia y las siguientes clausulas compromisorias: PRIMERA. EL contratista se obliga con el contratante a prestar sus servicios como profesional ambiental en la ejecución del proyecto ""EJECUCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS CULTIVOS DE PROPIEDAD DE FLORES DE TENJO EN LA SABANA DE BOGOTA"; SEGUNDA, el CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los siguientes objetivos: 1. Desarrollar una campaña de educación ambiental dirigida a los trabajadores de la industria de flores, para incidir en el proceso de aprendizaje de los conceptos de producción más limpia, reciclaje y reúso, mediante conferencias de sensibilización, formación de comités ecológicos, y otras estrategias para un mínimo de 500 trabajadores. 2. Realizar el proceso de formación a mínimo 1500 personas pertenecientes a los cultivos de flores en diferentes zonas del municipio, vinculando a las diferentes organizaciones ambientales sobre temas de conservación preservación y educación ambiental sobre la adecuada disposición de residuos sólidos. 3.Dirigir y ejecutar un foro abierto sobre manejo de residuos sólidos, manejo de aguas servidas, contaminación de suelo y aire. 4. elaborar los informes de ejecución del proyecto, con sus anexos respectivos TERCERA, el plazo para la ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de este. CUARTA, El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) libres de retenciones por concepto de honorarios, cosa esta que se realizará en pagos mensualizados previa presentación del respectivo informe de ejecución conforme al cronograma de actividades previsto. QUINTA, el CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a 1. Cancelar los honorarios fijados en los tiempos previstos en el presente contrato previa presentación y aprobación del informe de actividades respectivo al mes de ejecución. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para ejecutar su labor libremente 3. Las demás que sean pertinentes a la ejecución del presente contrato. SEXTA, El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de una de las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 3 por finalización del periodo de ejecución sin que se pacte prorroga alguna; SEPTIMA, el CONRATISTA, actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el pago de los honorarios convenidos por la prestación del servicio. OCTAVA, queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. NOVENA, con la firma del presente contrato se considerarán notificadas las partes de este. DECIMA, Este contrato deja sin efecto cualquier otro contrato que se haya firmado con anterioridad con el mismo objeto. DECIMA PRIMERA, este contrato requiere para su formalización únicamente la firma de las partes.

Como constancia se firma en Santafé de Bogotá D. C., a 1 de diciembre de 2020

CONTRATISTA	CONTRATANTE
JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO	MANUEL FILIBERTO GIRALDO MEDINA
C.C. 1026583120 de Bogotá	C.C. 79393583 de Bogotá
	RL FUNDACIÓN SOL COLOMBIA

http://www.fundacionsolcolombia.es.tl
solcolombia@etb.net.co
Tel: 8656067 – 3133352739
Carrera 9 No. 1e – 89 piso 2
Tenjo - Cundinamarca

Fundacion Sol Colombia
Nit: 832002324-9

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:51:16 PM horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026583120**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS CASTIBLANCO JEIMMY ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224360815

WEB
18:48:40

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026583120:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 18:44:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026583120
Código de Verificación	102658312023060118443 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9916092

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2023 - 18:50 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEIMMY ALEJANDRA CARDENAS CASTIBLANCO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE** de BOGOTA D.C.

1026583120

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica